ESTUDIOS PREVIOS
ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS
MÍNIMA CUANTÍA

FECHA: Diciembre 14 de 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El Instituto Colombiano de Ballet Clásico- INCOLBALLET- es una entidad Descentralizada, especializada en el arte del ballet y la danza, creado por la Asamblea Departamental del Valle del Cauca mediante la Ordenanza No. 071 de diciembre 17 de 1996, como un establecimiento público de educación artística del orden departamental con autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuyo objeto es propender por el desarrollo cultural del Departamento, en el área de la Danza, realizando una educación artística profesional a través de los programas de ballet, danza nacional y promotores culturales.

El Instituto Colombiano de Ballet Clásico, INCOLBALLET, ha logrado socializar y difundir en el público del Departamento del Valle del Cauca y a nivel nacional e internacional, procesos culturales enfocados a la formación y producción artística en danza, que aportan a la formación integral de los vallecaucanos y al desarrollo cultural del Departamento y la nación en general.

INCOLBALLET, es una entidad educativa y cultural, de reconocida idoneidad, cuyo objeto social entre otros está encaminado a procesos educativos y culturales de desarrollo humano.

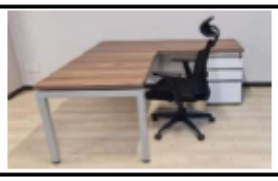
En la actualidad la comunidad educativa de Incolballet, está compuesta por aproximadamente 490 estudiantes, 30 personas que conforman en la planta de la Institución entre: Docentes artísticos, docentes académicos y personal administrativo.

Que dentro de los objetivos estratégicos de INCOLBALLET, se encuentra el de Fortalecer la capacidad institucional para elevar el despliegue, desarrollo e impacto de los procesos misionales del Instituto, para ello requiere la adquisición de sillas de trabajo ergonómicas siendo importantes para mejorar la postura de los colaboradores evitando lesiones futuras y que la atención al ciudadano sea plácida.

En este entendido se ha podido establecer que INCOLBALLET, no tiene el personal de planta, para desarrollar la actividad relacionada con el asunto objeto de contratación de conformidad con el certificado expedido por la Directora Administrativa y Financiera de la Entidad.

2- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES: De manera específica se requiere contratar el servicio de Suministro

material, mobiliario para realizar adecuación de puestos de trabajo y atención al ciudadano en el área de psicología de la institución educativa Incolballet, con las siguientes especificaciones:

	DESCRIPCION	UND
IMÁGENES DE REFERENCIA	**Escritorio en L , con un area de trabajo de 150x150 Cm cuenta con gavetero y faldon.**	**CANTIDAD**
	Superficie aglomerada de 25 mm de 150x60 Cm	4
	Superficie aglomerada de 25 mm de 90x60 Cm	4
	Cajonero metalico + Vidrio templado de color 150 x 45 3+3	4
	Dos costados metalico con pintura electrostatica color a elegir	4
	Faldón	4
	Silla Interlocutora, Asiento en en polipropileno de alta resistencia+Espaldar Ergonómico en polipropileno de alta resistencia.+Estructura metalica cromada+se sugierere color negro con Rojo	16
	Mesa Infantil Cuadrada + Silla tipo Eames Kids Rojo o similar, Dimensiones: 60X56X60 + Material de la cubierta FORMICA + superficie enMDF 18mm con canto rigido	4
	Archivador Metálico Horizontal 3 Gavetas+ dimensiones Alto: 105 centimetros. Ancho: 90 centimetros.Fondo: 50 centimetros. / Material: Lámina Cold Rolled de calibre 24. Acabados: Pintura electrostática, correderas Full Extension, sistema de seguridad tipo trampa, anti-vuelco y chapa de acción con llave.	6

Nota: El color será a escogencia de la entidad.

3. NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**:**

CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO
56112104	Sillas para ejecutivos
43211515	Estaciones de trabajo para computadores
11122005	Madera lámina engomada
56101904	Bases o patas o extensiones de patas para muebles
30171706	Vidrio Templado
56101701	Cajoneras o estanterías
30266102	Lámina de metal compuesto
56112103	Sillas para visitantes
56101519	Mesas
56121805	Archivadores

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- ✓ Cumplir con el objeto contractual, garantizando una buena calidad del servicio ofrecido, dentro del plazo pactado.
- ✓ Entregar el elemento requerido sin costo de transporte.
- ✓ Cumplir con las obligaciones exigidas y las instrucciones que imparta el supervisor del contrato.
- ✓ El contratista deberá disponer de los recursos o capacidad técnica y operativa propia para el cumplimiento del objeto del contrato.
- ✓ Cumplir cualquier otra obligación relacionada con la naturaleza y el objeto del contrato.
- ✓ Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral para la realización del pago derivado del contrato estatal.
- ✓ Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
- ✓ Se obliga a todo lo ofertado entendiendo que la oferta o propuesta presentada hace parte integral del contrato.

5. OBLIGACIONES DE INCOLBALLET:

- ✓ Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
- ✓ Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- ✓ Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
- ✓ Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- ✓ Exigir la calidad de los servicios objeto del contrato y el cumplimiento de las condiciones técnicas.
- ✓ Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra INCOLBALLET, en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- ✓ A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
- ✓ Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones de la Invitación pública de mínima cuantía.
- ✓ Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
- ✓ Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- ✓ Ejercer la supervisión general del contrato.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

6.1. VALOR PRESUPUESTADO POR INCOLBALLET PARA CONTRATAR: **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($30.238.376.oo) M/CTE,** en el cual están incluidos todos los gastos en que incurra el Contratista para la ejecución del objeto contractual, con los descuentos que se hacen por ley al momento de cancelar el valor del contrato.

6.2. JUSTIFICACIÓN: Para establecer el valor de la remuneración de los servicios se tomó como referencia las condiciones y precios del mercado.

6.3. FORMA DE PAGO: Se cancelara el valor del contrato en un (1) solo pago una vez recibido el equipo, a entera satisfacción por parte del supervisor de la aceptación de oferta y/o contrato y la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, además del certificado de aportes a la seguridad social integral, o de los aportes parafiscales si es del caso, expedidos por el revisor fiscal o por el representante legal, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato será a partir del acta de inicio y la aceptación de la oferta y/o contrato en la plataforma SECOP II hasta por una (1) semana de la vigencia fiscal 2023.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN:
Sera en las instalaciones de la sede central de Incolballet, ubicada en el Km. 4 de la vía Cali – Jamundí, Callejón Pio XII, Corregimiento “El Hormiguero”, jurisdicción del Municipio de Santiago de Cali.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:
El valor de la aceptación de oferta y/o contrato que se suscriba con ocasión del presente estudio previo, está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000353 del 11 de Diciembre de 2023, con fuente de financiación Recursos del balance de Libre destinación, del proyecto apoyo para creación, producción y difusión de obras de danza, funciones artísticas y talleres de formación en el Valle del cauca.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS, INCLUYENDO SU JUSTIFICACIÓN:

- ✓ Mínima Cuantía.
- ✓ Fundamentos jurídicos: Ley 80 de 1993.Literal h), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021 que modifica y adiciona el Decreto anterior.
- ✓ justificación de los factores de selección: Se toman como factores de selección del servicio a contratar, el menor precio y la cobertura total del objeto a contratar.

11. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:
En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación. Para efectos de este proceso se consideraran los riesgos establecidos por la entidad que se anexan a los presentes estudios previos.

12. GARANTIAS: La Entidad considera que en la presente contratación requiere de la constitución de las siguientes garantías:

a) SERIEDAD DE LA OFERTA: ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.6. y 2.2.1.2.3.1.9, Presentar la garantía de seriedad de la oferta, con el recibo de pago, los cuales deberán anexarse en original, debidamente firmados por el proponente con la siguiente información:
BENEFICIARIO: el instituto municipal del deporte y la recreación de Tuluá
AFIANZADO: El Oferente.
VIGENCIA: A partir de la presentación de la propuesta y un (1) mes más.
CUANTÍA: Diez (10%) del valor total de la oferta.

Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no suscribe la póliza dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación a través de la plataforma del envío del contrato electrónico para su aceptación.

b) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y hasta la liquidación del contrato.

c) CALIDAD Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por el 20% del valor del contrato desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y hasta la liquidación del contrato y seis (6) meses más.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Instituto Colombiano de Ballet Clásico - INCOLBALLET.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del Instituto Colombiano de Ballet Clásico - INCOLBALLET y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Instituto Colombiano de Ballet Clásico - INCOLBALLET para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

LAS GARANTÍAS REQUERIRÁN DE LA APROBACIÓN DEL INSTITUTO Y EL ASEGURADO Y/O BENFICIARIO SERÁ EL Instituto Colombiano de Ballet Clásico - INCOLBALLET.

13. SUPERVISOR Y CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por la Directora Administrativa y Financiera de INCOLBALLET.

El presente documento se entiende firmado una vez sea aprobado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyecto: Olga Cristina Peña Serna-Profesional Universitario